

4.4.5 Partido Verde Ecologista de México

4.4.5.1 Diputados a la Asamblea Legislativa.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/12386/15 de fecha 21 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los Informes de Campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de informes".

Por lo que corresponde al PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa:

| PRIMER INFORME | | | SEGUNDO INFORME | | |
|----------------|--------------|--------|-----------------|--------------|--------|
| EN TIEMPO | EXTEMPORÁNEO | OMISOS | EN TIEMPO | EXTEMPORÁNEO | OMISOS |
| 40 | 0 | 0 | 37 | 3 | 0 |

Primer Periodo

Revisión de Gabinete

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015,

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

REVISION (sic) DE GABINETE

1.- Referente a la omisión del porcentaje de distribución del financiamiento para Campaña, así como la distribución por tipo de Campaña. Se anexa lo (sic) siguiente detalle de distribución de financiamiento y distribución por tipo de campaña.

Se comenta que por traspapelo (sic) se omitió anexar dichos documentos el cual se anexa a este oficio de respuesta.

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el PVEM, la cual se consideró satisfactoria toda vez que informó sobre el porcentaje de distribución del financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral del Distrito Federal para ser utilizado durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015; por lo cual, por lo que, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación proporcionada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido, omitió presentar los convenios de candidatura común para la postulación de candidaturas de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015,

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

Se anexa a este oficio copia simple de la lista de candidatos

La respuesta proporcionada por el partido se consideró satisfactoria, toda vez que presenta el convenio de candidatura común celebrado con el Partido de Revolucionario Institucional, por lo que la observación quedó **atendida**.

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo y especificando número y nombre de Distrito y/o Delegación.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015,

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

Se anexa a este oficio copia simple de la lista de candidatos

La respuesta proporcionada por el partido, se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó la relación de candidatos al cargo de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal; por lo cual, la observación se consideró **atendida**.

- ♦ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que su partido omitió presentar 3 Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa correspondientes al segundo periodo, registrados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, los casos en comento se detallan a continuación:*

| DISTRITO | CANDIDATO |
|----------|-----------------------------------|
| I | Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez |
| II | Mónica Fernández César |
| XXXIV | Mariana Moguel Robles |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015,

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

Se procedió presentar los informes de los antes mencionados en el Sistema Integración (sic)

Se anexan copias de los acuses que se enviaron a los candidatos, de la misma forma se procedió a integrarlos en los informes en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, y de lo manifestado por el PVEM se determinó lo que a continuación se indica:

La respuesta se consideró satisfactoria, respecto a la presentación de 3 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, los cuales se pudo constatar que se encontraran cargados en el Sistema Integral de Fiscalización, apartado "Informes"; por lo que la observación quedó **atendida** por lo que se refiere a este punto.

Sin embargo, procede señalar que aun y cuando presentó los formatos "IC" Informes de Campaña a través del Sistema Integral de Fiscalización, esto no lo exime de la obligación de haberlos presentado el pasado 21 de junio de 2015, por lo cual la observación se consideró **no atendida**, respecto a la extemporaneidad de prestación de dichos informes.

En consecuencia, al presentar en forma extemporánea 3 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa a través del Sistema Integral de Fiscalización; el PVEM incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 443, numeral 1, inciso d) y 445, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes", se observó que su partido presentó el Informe de Campaña "IC" del segundo periodo de la candidata al cargo de Diputada Local por el distrito I, sin embargo el informe presentado por el partido no corresponde a la misma, a continuación se detalla el caso en comentario:*

| "IC" FALTANTE | | "IC" PRESENTADO | |
|---------------|-----------------------------------|-----------------|------------------------|
| DISTRITO | CANDIDATA | DISTRITO | CANDIDATA |
| I | Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez | II | Mónica Fernández César |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015,

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

Se comenta que se realizo las correcciones pertinentes en Sistema de Integración de Fiscalización de ambos Distritos.

La respuesta del PVEM se considera satisfactoria toda vez que al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización se observaron las correcciones pertinentes presentadas ante esta autoridad electoral en consecuencia la observación queda **atendida**.

b. Ingresos

El PVEM presentó 2 Informes de Campaña a los cargos de Diputados a la Asamblea Legislativa correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$2'632,742.12 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|----------------|------------------------|-------------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$0.00 | |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | \$0.00 | | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | \$2'632,742.12 | 100% |
| En efectivo | \$48,179.92 | | |
| En especie | \$2'584,562.20 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | \$0.00 | |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | \$0.00 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | \$0.00 | |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | \$0.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | \$0.00 | |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | \$0.00 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | \$0.00 | |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | \$0.00 | |
| 8. Otros Ingresos | | \$0.00 | |
| TOTAL | | \$ 2'632,742.12 | 100% |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los Informes de Campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo E del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13516/15 e INE/UTF/DA-L/16258/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2'632,742.12, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|---|-------------|----------------|-----------------|
| Aportaciones de otros órganos del partido | \$48,179.92 | \$2,584,562.20 | \$2,632,742.12 |

b.3 Aportaciones del Candidato

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.4 Aportaciones de Militantes

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.6 Rendimientos Financieros

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.8 Otros Ingresos

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

Observaciones de Ingresos

No se detectaron observaciones en este rubro

c. Egresos

El PVEM presentó 80 Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$2'631,115.32 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|----------------|------------------------|---------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$2'437,763.00 | 92.65% |
| Páginas de internet | \$30,000.00 | | |
| Cine | \$97,500.00 | | |
| Espectaculares | \$2'081,382.22 | | |
| Otros | \$228,880.78 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | \$15,498.76 | 0.59% |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | \$171,532.16 | 6.52% |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | \$6,321.40 | 0.24% |
| TOTAL | | \$ 2'631,115.32 | 100% |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los Informes de Campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo E del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13516/15 e INE/UTF/DA-L/16258/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'437,763.00 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$30,000.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$97,500.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$2'081,382.22, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos

de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$228,880.78, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$15,498.76, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$171.532.16, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité

Ejecutivo Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$6,321.40, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015,

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

Se anexa escrito en el cual se refleja que existió un solo representante financiero para todos los candidatos tanto a Jefes Delegacionales y candidatos a la Asamblea Legislativa y sus cargo fue de acuerdo al art. 105 d) del Reglamento de Fiscalización

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, con la totalidad de datos establecidos en la normatividad aplicable, por lo cual, la observación se consideró **atendida**.

4.4.5.2 Jefes Delegacionales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/12386/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los Informes de Campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde al PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Jefes Delegacionales:

| PRIMER INFORME | | | SEGUNDO INFORME | | |
|----------------|--------------|--------|-----------------|--------------|--------|
| EN TIEMPO | EXTEMPORÁNEO | OMISOS | EN TIEMPO | EXTEMPORÁNEO | OMISOS |
| 16 | 0 | 0 | 16 | 0 | 0 |

b. Ingresos

El PVEM presentó 32 Informes de Campaña a los cargos de Jefes Delegacionales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$4'683,222.60, que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|---------|---------------|---|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$0.00 | |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | \$0.00 | | |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|----------------|------------------------|-------------|
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | \$4'683,222.60 | 100% |
| En efectivo | \$474,510.92 | | |
| En especie | \$4'208,711.68 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | \$0.00 | |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | \$0.00 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | \$0.00 | |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | \$0.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | \$0.00 | |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | \$0.00 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | \$0.00 | |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | \$0.00 | |
| 8. Otros Ingresos | | \$0.00 | |
| TOTAL | | \$ 4'683,222.60 | 100% |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los Informes de Campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo E del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13516/15 e INE/UTF/DA-L/16258/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$4'683,222.60, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EFFECTIVO | ESPECIE | TOTAL REPORTADO |
|---|--------------|----------------|-----------------|
| Aportaciones de otros órganos del partido | \$474,510.92 | \$4,208,711.68 | \$4,683,222.60 |

b.3 Aportaciones del Candidato

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

b.4 Aportaciones de Militantes

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

b.6 Rendimientos Financieros

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

b.8 Otros Ingresos

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Ingresos por Transferencias en Especie

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a las campañas de Jefes Delegacionales, se localizaron*

registros contables que carecen del recibo interno de transferencia; los casos en comento se detallan a continuación.

| CARGO | NOMBRE | FOLIO PÓLIZA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|--------------------------------|--------------|--|------------|
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,343.56 |
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 2,142.16 |
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 5,277.41 |
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 3,253.76 |
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 6 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 3,295.63 |
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 7 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 6,407.39 |
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 214.22 |
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 10 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,088.00 |
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 11 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 638.00 |
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,679.60 |
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,691.20 |
| Jefe Delegacional Azcapotzalco | Alejandra Lecona Medina | 2 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 13,718.96 |
| Jefe Delegacional Azcapotzalco | Alejandra Lecona Medina | 1 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 8,000.00 |
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 806.94 |
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 1,286.57 |
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 128.66 |
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | 6 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 1,979.34 |
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | 7 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 3,848.25 |
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 3,169.59 |
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 1,954.19 |
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,691.20 |
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | 10 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 638.00 |
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,679.60 |
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | 11 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 37,700.00 |
| Jefe Delegacional Coyoacán | Hannah de la Madrid Téllez | 1 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 255,200.00 |
| Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos | Miguel Ángel Salazar Martínez | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 1,342.42 |
| Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos | Miguel Ángel Salazar Martínez | 6 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 838.31 |
| Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos | Miguel Ángel Salazar Martínez | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 341.76 |
| Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos | Miguel Ángel Salazar Martínez | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 544.90 |
| Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos | Miguel Ángel Salazar Martínez | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 54.49 |
| Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos | Miguel Ángel Salazar Martínez | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 827.66 |
| Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos | Miguel Ángel Salazar Martínez | 7 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 1,629.86 |
| Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos | Miguel Ángel Salazar Martínez | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,679.60 |
| Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos | Miguel Ángel Salazar Martínez | 10 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,088.00 |
| Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos | Miguel Ángel Salazar Martínez | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,691.20 |

| CARGO | NOMBRE | FOLIO PÓLIZA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|----------------------------------|--------------|--|-------------------|
| Morelos | | | | |
| Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos | Miguel Ángel Salazar Martínez | 11 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 638.00 |
| Jefe Delegacional Gustavo A. Madero | Alan Cristian Vargas Sánchez | 1 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 21,950.33 |
| Jefe Delegacional Iztacalco | Emilio Serrano Jiménez | 2 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,088.00 |
| Jefe Delegacional Iztacalco | Emilio Serrano Jiménez | 1 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,679.60 |
| Jefe Delegacional Iztacalco | Emilio Serrano Jiménez | 3 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 638.00 |
| Jefe Delegacional Miguel Hidalgo | Laura Irais Ballesteros Mancilla | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 1,753.35 |
| Jefe Delegacional Miguel Hidalgo | Laura Irais Ballesteros Mancilla | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 3,452.76 |
| Jefe Delegacional Miguel Hidalgo | Laura Irais Ballesteros Mancilla | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 2,843.84 |
| Jefe Delegacional Miguel Hidalgo | Laura Irais Ballesteros Mancilla | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 724.01 |
| Jefe Delegacional Miguel Hidalgo | Laura Irais Ballesteros Mancilla | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 1,775.92 |
| Jefe Delegacional Miguel Hidalgo | Laura Irais Ballesteros Mancilla | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 638.00 |
| Jefe Delegacional Miguel Hidalgo | Laura Irais Ballesteros Mancilla | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,088.00 |
| Jefe Delegacional Miguel Hidalgo | Laura Irais Ballesteros Mancilla | 7 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,691.20 |
| Jefe Delegacional Miguel Hidalgo | Laura Irais Ballesteros Mancilla | 6 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,679.60 |
| Jefe Delegacional Tláhuac | Susana Del Razo Valbuena | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 1,545.89 |
| Jefe Delegacional Tláhuac | Susana Del Razo Valbuena | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 630.23 |
| Jefe Delegacional Tláhuac | Susana Del Razo Valbuena | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 3,005.54 |
| Jefe Delegacional Tláhuac | Susana Del Razo Valbuena | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 1,526.25 |
| Jefe Delegacional Tláhuac | Susana Del Razo Valbuena | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 2,475.49 |
| Jefe Delegacional Tláhuac | Susana Del Razo Valbuena | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,088.00 |
| Jefe Delegacional Tláhuac | Susana Del Razo Valbuena | 6 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,679.60 |
| Jefe Delegacional Tláhuac | Susana Del Razo Valbuena | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 638.00 |
| Jefe Delegacional Tláhuac | Susana Del Razo Valbuena | 7 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,691.20 |
| Jefe Delegacional Xochimilco | Sergio Flores Rios | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 1,790.16 |
| Jefe Delegacional Xochimilco | Sergio Flores Rios | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 2,903.54 |
| Jefe Delegacional Xochimilco | Sergio Flores Rios | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 3,525.24 |
| Jefe Delegacional Xochimilco | Sergio Flores Rios | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 739.20 |
| Jefe Delegacional Xochimilco | Sergio Flores Rios | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | 1,813.20 |
| Jefe Delegacional Xochimilco | Sergio Flores Rios | 6 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,679.60 |
| Jefe Delegacional Xochimilco | Sergio Flores Rios | 7 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,679.60 |
| Jefe Delegacional Xochimilco | Sergio Flores Rios | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 2,088.00 |
| Jefe Delegacional Xochimilco | Sergio Flores Rios | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | 638.00 |
| TOTAL | | | | 459,647.78 |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015,

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

Del cotejo de las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Jefes Delegacionales, donde se localizaron los registros contables que

carecen del recibo interno de transferencia; se anexan recibos de aportación en especie en las pólizas correspondientes. Se hace la aclaración que algunos movimientos anexados en la (sic) por la unidad en el oficio de errores u omisiones en el detalle se comenta que dichos movimientos se cargaron por un error de captura al Sistema de Integración Fiscal (sic) y fueron eliminados durante el primer periodo de captura, por lo cual se le pide a la Unidad solo (sic) sean considerados los movimientos que hasta la fecha se encuentran en el Sistema Integral de Fiscalización, continuación (sic) se detalla la relación de los importes no reconocidos y los importes por los que se anexa el recibo interno de la transferencia.

De la verificación a la documentación proporcionada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que el partido presentó las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental y con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por lo que la presente observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a las campañas de Jefes Delegacionales, se localizaron registros contables que carecen del recibo interno de transferencia; los casos en comento se detallan a continuación.*

| CARGO | NOMBRE | FOLIO PÓLIZA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------|-----------------------------------|--------------|--|------------|
| Distrito I | Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$ 410.82 |
| Distrito I | Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,613.68 |
| Distrito I | Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez | 6 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,959.19 |
| Distrito I | Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,007.71 |
| Distrito I | Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$410.82 |
| Distrito I | Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$994.90 |
| Distrito I | Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito I | Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez | 10 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito I | Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez | 7 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito I | Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |
| Distrito IV | César Fabricio George Chávez | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$507.42 |
| Distrito IV | César Fabricio George Chávez | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,993.10 |
| Distrito IV | César Fabricio George Chávez | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,228.84 |
| Distrito IV | César Fabricio George Chávez | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,244.65 |
| Distrito IV | César Fabricio George Chávez | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$2,419.86 |
| Distrito IV | César Fabricio George Chávez | 6 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito IV | César Fabricio George Chávez | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito IV | César Fabricio George Chávez | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito IV | César Fabricio George Chávez | 7 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |
| Distrito V | Citlali Fernanda González Case | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,576.41 |
| Distrito V | Citlali Fernanda González Case | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$984.44 |
| Distrito V | Citlali Fernanda González Case | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,913.95 |
| Distrito V | Citlali Fernanda González Case | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$971.93 |
| Distrito V | Citlali Fernanda González Case | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$401.34 |
| Distrito V | Citlali Fernanda González Case | 7 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |

| CARGO | NOMBRE | FOLIO PÓLIZA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------|-----------------------------------|--------------|--|--------------|
| Distrito V | Citlali Fernanda González Case | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito V | Citlali Fernanda González Case | 6 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito V | Citlali Fernanda González Case | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito VIII | Carlos Funtanet Real | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,761.96 |
| Distrito VIII | Carlos Funtanet Real | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,086.33 |
| Distrito VIII | Carlos Funtanet Real | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$2,139.23 |
| Distrito VIII | Carlos Funtanet Real | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,100.31 |
| Distrito VIII | Carlos Funtanet Real | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$448.57 |
| Distrito VIII | Carlos Funtanet Real | 10 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$31,320.00 |
| Distrito VIII | Carlos Funtanet Real | 6 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito VIII | Carlos Funtanet Real | 7 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |
| Distrito VIII | Carlos Funtanet Real | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito VIII | Carlos Funtanet Real | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito X | Estrella Garza Rauda | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$461.47 |
| Distrito X | Estrella Garza Rauda | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,812.63 |
| Distrito X | Estrella Garza Rauda | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,117.57 |
| Distrito X | Estrella Garza Rauda | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$2,200.74 |
| Distrito X | Estrella Garza Rauda | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,131.95 |
| Distrito X | Estrella Garza Rauda | 6 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito X | Estrella Garza Rauda | 7 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |
| Distrito X | Estrella Garza Rauda | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito X | Estrella Garza Rauda | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito XIII | Lila Karina Abed Ruiz | 1 | Ingresos por transferencias de los CDE's especie | \$132,121.27 |
| Distrito XIII | Lila Karina Abed Ruiz | 2 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$35,631.49 |
| Distrito XV | María De Jesús De La Parra García | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,531.24 |
| Distrito XV | María De Jesús De La Parra García | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$389.83 |
| Distrito XV | María De Jesús De La Parra García | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$944.08 |
| Distrito XV | María De Jesús De La Parra García | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$956.23 |
| Distrito XV | María De Jesús De La Parra García | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,859.10 |
| Distrito XV | María De Jesús De La Parra García | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito XV | María De Jesús De La Parra García | 6 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito XV | María De Jesús De La Parra García | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito XV | María De Jesús De La Parra García | 7 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |
| Distrito XVI | Jorge Francisco Sotomayor Chávez | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,582.46 |
| Distrito XVI | Jorge Francisco Sotomayor Chávez | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$975.66 |
| Distrito XVI | Jorge Francisco Sotomayor Chávez | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$988.21 |
| Distrito XVI | Jorge Francisco Sotomayor Chávez | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$402.87 |
| Distrito XVI | Jorge Francisco Sotomayor Chávez | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,921.29 |
| Distrito XVI | Jorge Francisco Sotomayor Chávez | 7 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |
| Distrito XVI | Jorge Francisco Sotomayor Chávez | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito XVI | Jorge Francisco Sotomayor Chávez | 6 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$ 893.20 |
| Distrito XVI | Jorge Francisco Sotomayor Chávez | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito XXV | Fernando Zarate Salgado | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$391.72 |
| Distrito XXV | Fernando Zarate Salgado | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$948.65 |
| Distrito XXV | Fernando Zarate Salgado | 6 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$624.56 |

| CARGO | NOMBRE | FOLIO PÓLIZA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------|-------------------------------|--------------|--|------------|
| Distrito XXV | Fernando Zarate Salgado | 7 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$62.46 |
| Distrito XXV | Fernando Zarate Salgado | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,868.12 |
| Distrito XXV | Fernando Zarate Salgado | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$960.86 |
| Distrito XXV | Fernando Zarate Salgado | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,538.66 |
| Distrito XXV | Fernando Zarate Salgado | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |
| Distrito XXV | Fernando Zarate Salgado | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito XXV | Fernando Zarate Salgado | 11 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito XXV | Fernando Zarate Salgado | 10 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito XXIX | Verónica Ramírez Carmona | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$410.99 |
| Distrito XXIX | Verónica Ramírez Carmona | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$995.32 |
| Distrito XXIX | Verónica Ramírez Carmona | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,960.01 |
| Distrito XXIX | Verónica Ramírez Carmona | 6 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$655.28 |
| Distrito XXIX | Verónica Ramírez Carmona | 7 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$65.53 |
| Distrito XXIX | Verónica Ramírez Carmona | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,614.35 |
| Distrito XXIX | Verónica Ramírez Carmona | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,008.13 |
| Distrito XXIX | Verónica Ramírez Carmona | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |
| Distrito XXIX | Verónica Ramírez Carmona | 10 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito XXIX | Verónica Ramírez Carmona | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito XXIX | Verónica Ramírez Carmona | 11 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito XXX | Hugo Hernández Bautista | 6 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$650.62 |
| Distrito XXX | Hugo Hernández Bautista | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$988.24 |
| Distrito XXX | Hugo Hernández Bautista | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,602.86 |
| Distrito XXX | Hugo Hernández Bautista | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,946.06 |
| Distrito XXX | Hugo Hernández Bautista | 7 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$65.06 |
| Distrito XXX | Hugo Hernández Bautista | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,000.95 |
| Distrito XXX | Hugo Hernández Bautista | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$408.07 |
| Distrito XXX | Hugo Hernández Bautista | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito XXX | Hugo Hernández Bautista | 10 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito XXX | Hugo Hernández Bautista | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |
| Distrito XXX | Hugo Hernández Bautista | 11 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito XXXV | Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$432.17 |
| Distrito XXXV | Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer | 6 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$689.04 |
| Distrito XXXV | Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer | 7 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$68.90 |
| Distrito XXXV | Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$2,060.99 |
| Distrito XXXV | Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,060.07 |
| Distrito XXXV | Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,046.60 |
| Distrito XXXV | Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,697.52 |
| Distrito XXXV | Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito XXXV | Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer | 10 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito XXXV | Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |
| Distrito XXXV | Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer | 11 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito XXXVI | Elke Cintya Sandoval Aguilar | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$403.82 |
| Distrito XXXVI | Elke Cintya Sandoval Aguilar | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$643.84 |
| Distrito XXXVI | Elke Cintya Sandoval Aguilar | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$64.38 |
| Distrito XXXVI | Elke Cintya Sandoval Aguilar | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,586.16 |
| Distrito XXXVI | Elke Cintya Sandoval Aguilar | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$977.94 |
| Distrito XXXVI | Elke Cintya Sandoval Aguilar | 6 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$990.53 |
| Distrito XXXVI | Elke Cintya Sandoval Aguilar | 7 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,925.79 |
| Distrito XXXVII | Carlos Arturo Madrazo Silva | 3 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito XXXVII | Carlos Arturo Madrazo Silva | 2 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |
| Distrito XXXVII | Carlos Arturo Madrazo Silva | 1 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito XXXVII | Carlos Arturo Madrazo Silva | 4 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito XXXIX | Eva Eloísa Lescas Hernández | 7 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,706.28 |
| Distrito XXXIX | Eva Eloísa Lescas Hernández | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$357.79 |
| Distrito XXXIX | Eva Eloísa Lescas Hernández | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$57.05 |
| Distrito XXXIX | Eva Eloísa Lescas Hernández | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$866.47 |
| Distrito XXXIX | Eva Eloísa Lescas Hernández | 6 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$877.62 |
| Distrito XXXIX | Eva Eloísa Lescas Hernández | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$570.46 |
| Distrito XXXIX | Eva Eloísa Lescas Hernández | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,405.37 |
| Distrito XXXIX | Eva Eloísa Lescas Hernández | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |

| CARGO | NOMBRE | FOLIO PÓLIZA | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------|-----------------------------|--------------|--|---------------------|
| Distrito XXXIX | Eva Eloísa Lescas Hernández | 11 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito XXXIX | Eva Eloísa Lescas Hernández | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito XXXIX | Eva Eloísa Lescas Hernández | 10 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito XL | Javier Aguirre Marín | 1 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$396.07 |
| Distrito XL | Javier Aguirre Marín | 2 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$631.49 |
| Distrito XL | Javier Aguirre Marín | 6 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$971.52 |
| Distrito XL | Javier Aguirre Marín | 3 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$63.15 |
| Distrito XL | Javier Aguirre Marín | 4 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,555.73 |
| Distrito XL | Javier Aguirre Marín | 5 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$959.18 |
| Distrito XL | Javier Aguirre Marín | 7 | Ingresos por transferencias del CEN especie | \$1,888.84 |
| Distrito XL | Javier Aguirre Marín | 8 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$893.20 |
| Distrito XL | Javier Aguirre Marín | 11 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$319.00 |
| Distrito XL | Javier Aguirre Marín | 10 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,044.00 |
| Distrito XL | Javier Aguirre Marín | 9 | Ingresos por transferencias de los CEE's especie | \$1,345.60 |
| TOTAL | | | | \$339,670.02 |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015,

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

8. Del cotejo de las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a las campañas de Candidatos a la Asamblea Legislativa, donde se localizaron los registros contables que carecen del recibo interno de transferencia; se anexan recibos de aportación en especie en las pólizas correspondientes. Se hace la aclaración que algunos movimientos anexados en la (sic) por la unidad en el oficio de errores u (sic) omisiones en el detalle se comenta que dichos movimientos se cargaron por error de captura y fueron eliminados del sistema durante el primer periodo de captura, por lo cual se pide a la Unidad solo (sic) sean considerados los movimientos que hasta la fecha se encuentran en el Sistema Integral de Fiscalización, continuación (sic) se detalla la relación de los importes no reconocidos y los importes por los que se anexa el recibo interno de la transferencia.

La respuesta del PVEM se considera satisfactoria ante esta autoridad toda vez que presentó el recibo interno de transferencia correspondiente al periodo objeto de la revisión, por lo que la presente observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó

un total de egresos por \$4'686,050.53 que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|----------------|-----------------------|---------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$2'442,670.97 | 52.13% |
| Páginas de internet | \$15,080.00 | | |
| Cine | \$116,250.00 | | |
| Espectaculares | \$1,480,188.67 | | |
| Otros | \$831,152.30 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | \$57,402.60 | 1.22% |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | \$2'166,720.96 | 46.24% |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | \$19,256.00 | 0.41% |
| TOTAL | | \$4'686,050.53 | 100% |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los Informes de Campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el Anexo E del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/13516/15 e INE/UTF/DA-L/16258/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'442,670.97, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$15,080.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$116,250.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'480,188.67, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$831,152.30, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de Operación de Campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$57,402.60, de la revisión efectuada, se

determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$2'166.720.96, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$19,256.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Campaña", subcuenta "Gastos de propaganda" se observó el registró de una póliza por concepto de pinta de bardas de la cual omitieron presentar los permisos de la pinta de dichas*

bardas, así como copia de la credencial de elector de la persona que otorga la autorización correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

| CARGO | PÓLIZA | CUENTA CONTABLE | CONCEPTO | CANDIDATO | IMPORTE |
|---------------------------------|--------|----------------------|-----------------|-------------------------------|-------------|
| Jefe Delegacional Benito Juárez | 9 | Gastos de Propaganda | Pinta de Bardas | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | \$27,840.00 |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Respecto a la documentación correspondiente al informe de publicidad colocada en domicilios particulares y públicos, específicamente en modalidad de bardas, así mismo anexo copia de las direcciones de donde se colocó dicha publicidad, cabe mencionar, que en apego al Artículo 16 constitucional, párrafo segundo y al Artículo 7, fracción V de la Ley General en Materia de Delitos Electorales los otorgantes no entregan copia de su credencial de elector ni documento por escrito, solo su dicho, es importante mencionar que ya iniciada la colocación en la modalidad ya mencionada los propietarios no refrendan su permiso, por ello se procedió a dejar las bardas en su estado original.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, con la totalidad de datos establecidos en la normatividad aplicable, por lo cual, la observación se consideró **atendida**.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Jefes delegacionales, se localizó un registro contable que carece del soporte documental correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:*

| CARGO | PÓLIZA | CUENTA CONTABLE | CONCEPTO | CANDIDATO | IMPORTE |
|------------------------------|--------|----------------------|-----------------|--------------------|------------|
| Jefe Delegacional Xochimilco | 9 | Gastos de Propaganda | Pinta De Bardas | Sergio Flores Ríos | \$9,045.45 |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se anexa en la póliza No. 9 la evidencia requerida correspondiente a permisos, copias de Credencial de Elector para pinta de bardas, contrato, cheque, factura y fotos de las bardas pintadas.

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, con la totalidad de datos establecidos en la normatividad aplicable, por lo cual, la observación se consideró **atendida**.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

De la no localización de los registros contables, correspondientes al pago de sueldos u honorarios o la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas. Se anexa escrito en el cual se refleja que existió un solo representante financiero para todos los candidatos tanto Jefes Delegacionales y candidatos a la Asamblea Legislativa y sus cargo fue de acuerdo al art. 105 d) del Reglamento de Fiscalización

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, con la totalidad de datos establecidos en la normatividad aplicable, por lo cual, la observación se consideró **atendida**.

4.4.5.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por el Instituto Electoral del Distrito Federal mediante acuerdo ACU-04-15 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:*

| PARTIDO POLÍTICO | FINANCIAMIENTO ANUAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA | MINISTRACIONES | | |
|------------------------------------|---|----------------------|----------------|----------------|
| | | PRIMERA QUINCENA DE: | | |
| | | FEBRERO 60% | ABRIL 20% | MAYO 20% |
| Partido Verde Ecologista de México | \$2,073,973.55 | \$4'493,081.77 | \$1'497,693.92 | \$1'497,693.92 |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015.

INGRESOS

1.- De la falta de registros de los ingresos del Financiamiento Público, se procede a hacer los registros correspondientes de las ministras (sic) recibidas IEDF, en el Sistema Integral de Fiscalización así como se anexa la evidencia como son: los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se constató que el partido registró a través del Sistema Integral de Fiscalización el financiamiento otorgado

por el Instituto Electoral del Distrito Federal; adicionalmente proporcionó copia fotostática de los estados de cuenta bancarios en los cuales se pudo verificar el depósito de la prerrogativa destinada para la campaña, por lo que la observación quedó **atendida**.

Transferencias en Especie del Comité

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Egresos por Transferencias del CEN”, se observó el registro de pólizas, que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan a continuación:*

| FOLIO PÓLIZA | FECHA DE REGISTRO | CONCEPTO | IMPORTE | DOCUMENTACIÓN FALTANTE: | REFERENCIA |
|--------------|-------------------|--|---------------------|--|------------|
| 1 | 27-04-15 | Exhibición de publicidad en dovelas y spots en metrobus | \$226,024.42 | <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Prestación de Servicios • Factura | (B) |
| 2 | 08-05-15 | D.F. candidato por la candidatura común PVEM-PRI a diputado local en el DTTO. XIII | \$32,127.27 | <ul style="list-style-type: none"> • Factura | (A) |
| TOTAL | | | \$258,151.69 | | |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015.

De la revisión a la cuenta “Egresos por Transferencias del CEN” de la falta de documentación referente a la póliza 1 por la cantidad de \$226,024.42, es un movimiento no reconocido por este Partido por lo que se pide verificar, la clave con la que fue registrada. Por la póliza 2 por la cantidad de \$132,127.27, por el distrito XII se anexa factura, contrato, listado y testigos, para su verificación nuevamente.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo que a continuación se indica:

Por lo que se refiere a la póliza señalada con (A) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, así

como los comprobantes correspondientes a los gastos realizados, por lo que la observación quedó **atendida**.

Ahora bien, por lo que se refiere a la póliza señalada con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observó que la documentación soporte del registro se localiza como la póliza 1 del 27 de abril del 2015 del candidato a Diputado Federal por el distrito 18, en la que se localizó la factura No. 487 del proveedor AP&H Comunicación Group S.A., de C.V., el contrato de prestación de servicios, transferencia electrónica y las muestras respectivas; por lo cual la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la cuenta "Egresos por Transferencias del CDE en Especie", se observó el registro de pólizas por concepto de adquisición de mantas; sin embargo; omitió proporcionar los permisos de colocación firmados por la persona que otorga el permiso; los casos en comento se detallan a continuación:*

| FOLIO PÓLIZA | FECHA OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|-----------------|---|------------|
| 3 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto I | \$893.20 |
| 4 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto I | \$1,345.60 |
| 7 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto IV | \$893.20 |
| 8 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto IV | \$1,345.60 |
| 11 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto V | \$893.20 |
| 12 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto V | \$1,345.60 |
| 15 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto VIII | \$893.20 |
| 16 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto VIII | \$1,345.60 |
| 19 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto X | \$893.20 |
| 20 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto X | \$1,345.60 |
| 23 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XV | \$893.20 |
| 24 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XV | \$1,345.60 |
| 27 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XVI | \$893.20 |
| 28 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XVI | \$1,345.60 |
| 31 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XXV | \$893.20 |
| 32 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XXV | \$1,345.60 |
| 35 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XXIX | \$893.20 |
| 36 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XXX | \$1,345.60 |
| 39 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XXX | \$893.20 |
| 40 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XXX | \$1,345.60 |
| 43 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XXXV | \$893.20 |
| 44 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XXXV | \$1,345.60 |
| 47 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XXXVII | \$893.20 |
| 48 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XXXVII | \$1,345.60 |
| 51 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XXXIX | \$893.20 |
| 52 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XXXIX | \$1,345.60 |
| 55 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto XL | \$893.20 |
| 56 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Dtto X00L | \$1,345.60 |
| 59 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Cuajimalpa De Morelos | \$2,679.60 |
| 60 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Cuajimalpa De Morelos | \$2,691.20 |

| FOLIO PÓLIZA | FECHA OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|-----------------|---|--------------------|
| 61 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Cuajimalpa De Morelos | \$2,088.00 |
| 63 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Iztacalco | \$2,679.60 |
| 64 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Iztacalco | \$2,088.00 |
| 66 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Álvaro Obregón | \$2,679.60 |
| 67 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Álvaro Obregón | \$2,691.20 |
| 68 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Álvaro Obregón | \$2,088.00 |
| 70 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Tláhuac | \$2,679.60 |
| 71 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Tláhuac | \$2,691.20 |
| 72 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Tláhuac | \$2,088.00 |
| 74 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Xochimilco | \$2,679.60 |
| 75 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Xochimilco | \$2,691.20 |
| 76 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Xochimilco | \$2,088.00 |
| 78 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Benito Juárez | \$2,679.60 |
| 79 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Benito Juárez | \$2,691.20 |
| 81 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Miguel Hidalgo | \$2,679.60 |
| 82 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Miguel Hidalgo | \$2,691.20 |
| 83 | 22-05-15 | Transferencia En Especie DF A Candidato Jefe Delegacional Miguel Hidalgo | \$2,088.00 |
| TOTAL | | | \$78,775.60 |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015.

2... se anexa en la evidencia en las pólizas contables el permiso de colocación firmados por la persona que otorga el permiso; se anexa en la evidencia en las pólizas contables el permiso de colocación por las mantas, sin embargo cabe aclarar que algunas mantas fueron colocadas en vía pública por lo cual no existe permiso el requerido, por otro lado le comento que algunas mantas no fueron utilizadas por los candidatos quedándose en su poder sin que este partido tenga control sobre ello.

De la verificación a la documentación proporcionada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, se observó que el partido omitió presentar los permisos de colocación firmados y autorizados, así como copia de la identificación de quien otorgue el permiso, por tal razón, la observación quedó no subsanada; resulta legalmente valido afirmar que no está en riesgo la certeza sobre el origen, monto y destino de los recursos que utilizó el partido, en consecuencia no se ponen en riesgo las operaciones registradas en el Informe de Campaña; razón por la cual la observación se considera **atendida**.

Segundo Periodo

Egresos

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Egresos por transferencias de los CEE’S especie”, se observó el registro de pólizas, sin embargo, su partido omitió presentar el soporte documental correspondiente a dichas operaciones, los casos en comento se detallan a continuación:*

| No. DE PÓLIZA | CUENTA CONTABLE | NOMBRE DE LA CUENTA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------|-----------------|---|---|---------------------|
| 122 | 5403020001 | Egresos por Transferencias De los CEE's Especie | TRANSFERENCIA EN ESPECIE DF A CANDIDATO DIPUTADO LOCAL DTTO XXV DISTRITO FEDERA | \$18,594.80 |
| 123 | 5403020001 | Egresos por Transferencias De los CEE's Especie | TRANSFERENCIA EN ESPECIE DF A CANDIDATO JEFE DELEGACIONAL DE ALVARO OBREGON | \$76,629.60 |
| 124 | 5403020001 | Egresos por Transferencias De los CEE's Especie | TRANSFERENCIA EN ESPECIE DF A CANDIDATO DIPUTADO LOCAL DTTO V DISTRITO FEDERAL | \$8,000.00 |
| 125 | 5403020001 | Egresos por Transferencias De los CEE's Especie | TRANSFERENCIA EN ESPECIE DF A CANDIDATO JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA | \$78,880.00 |
| 126 | 5403020001 | Egresos por Transferencias De los CEE's Especie | TRANSFERENCIA EN ESPECIE DF A CANDIDATO JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA | \$3,541.90 |
| 127 | 5403020001 | Egresos por Transferencias De los CEE's Especie | TRANSFERENCIA EN ESPECIE DF A CANDIDATO JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA | \$14,000.00 |
| 128 | 5403020001 | Egresos por Transferencias De los CEE's Especie | TRANSFERENCIA EN ESPECIE DF A CANDIDATO JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA | \$9,000.00 |
| 129 | 5403020001 | Egresos por Transferencias De los CEE's Especie | TRANSFERENCIA EN ESPECIE DF A CANDIDATO JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA | \$6,939.38 |
| 130 | 5403020001 | Egresos por Transferencias De los CEE's Especie | TRANSFERENCIA EN ESPECIE DF A CANDIDATO JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA | \$2,158.56 |
| 131 | 5403020001 | Egresos por Transferencias De los CEE's Especie | TRANSFERENCIA EN ESPECIE DF A CANDIDATO DIPUTADO LOCAL DTTO XXXVII DISTRITO FEDERAL | \$4,355.80 |
| TOTAL | | | | \$222,100.04 |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se anexa en las pólizas correspondiente a dichas operaciones la documentación soporte como son (facturas, copia del cheque, contratos y evidencias) del gasto registrado, en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, con la totalidad de datos establecidos en la normatividad aplicable, por lo cual, la observación se consideró **atendida**.

Saldos de la Cuenta Concentradora

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Como a continuación se indica:*

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-----------------------|
| Egresos por transferencias del CEN especie | \$226,024.42 |
| Egresos por transferencias de los CDE's especie | 132,121.27 |
| Egresos por transferencias de los CEE's efectivo | 505,000.00 |
| Egresos por transferencias de los CEE's especie | 4,302,905.04 |
| TOTAL | \$5,166,050.73 |

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Cabe señalar que el saldo por \$226,024.42 es un movimiento que este partido político desconoce ya que no fue realizado por persona alguna del Comité Ejecutivo del Distrito Federal, por lo que se pide de la manera más atenta sea investigada la procedencia de dicho movimiento

*así como la clave con la que se realizó el cargo. De los \$132,12.27 se procede hacer una reclasificación ya que corresponde a la cuenta **Egresos por transferencias de los CEE's** con la póliza de ajuste No. 160, de la cantidad de \$505,000.00 por transferencias en especie se procede hacer los registros contables necesario se anexa póliza en el Sistema Integración Fiscal (sic...). Del saldo por la cantidad de \$4,302,905.04 por egresos por transferencia de los CEE's en especie se realizaron algunos pago a proveedores y algunos que se encuentran en proceso de liquidación por lo que a la brevedad posible se realizaran los pagos correspondientes. No sin mencionar que de acuerdo al art. 54 numeral 8 del Reglamento de Fiscalización menciona que las cuentas de campaña y precampaña se deberán cancelar a mas tardar durante el mes posterior a la conclusión del proceso electoral.*

La respuesta del PVEM se considera insatisfactoria, toda vez que manifiesta estar realizado reclasificaciones respecto de los saldos señalados en el cuadro que antecede; por lo cual la observación se considera **atendida**.

a.1 Prorratio

Por este concepto, no se realizaron observaciones.

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Jefes Delegacionales correspondientes al primer Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015.

Referente a las casas de campaña y sus domicilios se realiza el cargo correspondiente por el gasto del candidato a jefe delegacional en Benito Juárez, Jefe Delegacional de Cuajimalpa. se (sic) anexa la evidencia de la documentación soporte para su verificación.”

La respuesta se consideró satisfactoria toda vez que, el partido proporciono la agenda de actos públicos en los cuales se indica con toda precisión las fechas, horarios y los lugares donde se llevaron a cabo cada uno de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Jefe Delegacional, así como los domicilios identificados como casas de campaña; por lo cual, la observación se consideró atendida por lo que se refiere a este punto.

Por otra, parte conviene señalar que el partido omitió realizar el registro contable en el “Sistema Integral de Fiscalización” de los gastos erogados por concepto de la realización de los eventos públicos, así las erogaciones realizadas por concepto del arrendamiento de los inmuebles señalados como casas de campaña, por lo cual, esta autoridad dará seguimiento a la revisión del segundo informe para verificar el registro contable de los gastos señalados.

Segundo Periodo

- ◆ *Derivado de las visitas de verificación a cierres de campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales, con el propósito de verificar los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los partidos durante el periodo de campaña correspondiente al Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015; sin embargo de la verificación a la información presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que su partido omitió presentar las erogaciones realizadas en los*

cierres de campaña de las candidatas a Jefas Delegacionales, a continuación se detallan los casos en comento:

| CARGO | CANDIDATO | LUGAR DE EVENTO | FECHA | PROPAGANDA LOCALIZADA |
|--------------------------------------|--------------------------------|---|----------|--|
| Jefa Delegacional por Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | Parque de la Bombilla. Calle de la Paz esquina Miguel Ángel de Quevedo s/n, Álvaro Obregón | 03-06-15 | GASTOS DE PROPAGANDA: 6 Lonas de varios candidatos 6 Figuras de cartón de la candidata PROPAGANDA UTILITARIA: 500 Playeras cuello redondo color verde, 500 Gorras GASTOS OPERATIVOS: Equipo de audio, Grupo musical; "Rayito Colombiano", Templete 400 sillas, 8 Baños portátiles, 7 Carpas de 4x3 mts. Vallas metálicas ALIMENTOS: Agua, Sándwich, Fruta, 50 autobuses para traslado de militantes |
| Jefa Delegacional por Coyoacán | Hannah de la Madrid Téllez | Jardín Paraíso Ubicado en Ejido San Lorenzo Tezonco 164, Col. San Francisco Culhuacán | | GASTOS DE PROPAGANDA: 6 Lonas de la candidata PROPAGANDA UTILITARIA: 50 Playeras cuello redondo color verde, 50 Gorras, 50 Morrales. GASTOS OPERATIVOS: Equipo de audio, 300 sillas, 3 Carpas Vallas metálicas, 3 Microbuses para traslado de militante |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Por parte de la candidata a Jefa Delegacional en Álvaro Obregón se anexa copia simple a este oficio de los gastos registrados en Partido Revolucionario Institucional que avalan el gasto realizado por el cierre de campaña, cabe mencionar que aun cuando es candidatura común este partido solo erogo lo reportado en el Sistema Integral de Fiscalización. Se incluye copia del cheque por \$20,000.00 correspondiente a la renta de escenario, copia de cheque por \$15,000.00 por la renta de sillas y vallas y copia de cheque por la cantidad de \$15,000.00 correspondiente a renta de equipo de audio. Cabe señalar que los gastos fueron prorrateados entre varios candidatos, por lo que a ella por lo que a ella solo le corresponde lo mencionado.

En consecuencia, se comenta que en el caso de la candidata a Jefa Delegacional en Coyoacán, (sic) haga se informar el Partido Revolucionario Institucional de este cierre de campaña, debido que el Partido Verde no solvento dicho gasto puesto que es una candidatura

común por la que solo aporta el 10% de los gastos realizados y este evento no forma parte de dicho porcentaje.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo que a continuación se indica:

La respuesta se consideró satisfactoria toda vez que señala que los gastos por concepto de los eventos realizados por el candidato al cargo de Jefe Delegacional por Coyoacán señalados en el cuadro que antecede fueron realizados por el PRI, de los cuales se verificaron en el apartado correspondiente, por lo que la observación se consideró **atendida**, por lo que se refiere a este punto.

Ahora bien por lo que se refiere al evento señalado por el candidato a Jefe Delegacional por Álvaro Obregón, el partido reportó gastos por concepto de propaganda utilitaria y gastos operativos, sin embargo, omitió reportar gastos por la contratación del grupo musical “Rayito Colombiano” y la renta de 50 autobuses de pasajeros; por lo que la observación se considera **no atendida**.

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Registro Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

| No. DE REGISTRO PADRÓN | ENTIDAD | PROVEEDOR | RFC | CONCEPTO | COSTO UNITARIO |
|------------------------|------------------|---|--------------|----------------------------------|----------------|
| 201502162094924 | Distrito Federal | Andrea Jardon Peña | ██████████ | Contratación de Grupos musicales | \$50,000.00 |
| 201502041092403 | Distrito Federal | Activación Coordinación y Organización de Eventos | KON090805KB4 | Arrendamiento de unidades | \$14,285.71 |

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CARGO | NOMBRE | GASTO NO REPORTADO (A) | COSTO UNITARIO (B) | % PART. C.C (C) | IMPORTE (A)*(B)*(C) |
|----------------------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------|---------------------|
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 1 | \$50,000.00 | 90% | \$45,000.00 |
| Jefe Delegacional Álvaro Obregón | Polimnia Romana Sierra Bárcena | 50 | \$14,285.71 | 90% | \$642,856.95 |
| TOTAL | | | | | \$687,856.95 |

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a gastos operativos de campaña por un monto de \$687,856.95; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

b.2 Agendas

Primer Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa correspondientes al primer Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015.

9. De la verificación a la documentación presentada, se omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa

correspondientes al primer Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña. Se anexan agendas de los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa de la relación siguiente...

Referente a las casas de campaña por los Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, se comenta a esta Unidad que NO cuentan con un inmueble identificado como casa de campaña

La respuesta se consideró satisfactoria toda vez que, el partido proporciono la agenda de actos públicos en los cuales se indica con toda precisión las fechas, horarios y los lugares donde se llevaron a cabo cada uno de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Jefe Delegacional, por lo cual, la observación se consideró **atendida** por lo que se refiere a este punto.

Por otra, parte conviene señalar que el partido omitió realizar el registro contable en el Sistema Integral de Fiscalización de los gastos erogados por concepto de la realización de los eventos públicos, así las erogaciones realizadas por concepto del arrendamiento de los inmuebles señalados como casas de campaña, por lo cual, esta autoridad dará seguimiento a la revisión del segundo informe para verificar el registro contable de los gastos señalados.

Segundo Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Jefes Delegacionales, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se anexan las agendas proporcionadas por los candidatos que realizaron de manera mensual abarcan el segundo informe hasta la fecha de termino de campaña que fue el 03 de junio de 2015. En cuanto

a casas de Campaña solo se conto con 2 una que fue la del candidato a Jefe Delegacional en Benito Juárez y la otra del Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos mismas que ya fueron reportadas contable y físicamente.

De la verificación a la documentación proporcionada por el PVEM, se determinó que a continuación se indica:

Por lo que se refiere al punto de las agendas de campaña la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que informó y en su caso proporcionó documentación referente cada una de los gastos erogados por concepto de la realización de los eventos públicos, señalando con toda precisión las fechas, horarios y los lugares donde se llevaron a cabo cada uno de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Jefe Delegacional, por lo que se refiere a este punto la observación se consideró atendida.

Ahora bien, los candidatos al cargo de Jefe Delegacional por Benito Juárez y Cuajimalpa de Morelos, reportaron en sus respectivos formatos "IC" Informes de Campaña aportaciones por concepto del uso o goce temporal de los inmuebles que fueron ocupados como casas de campaña, por lo que se refiere a estas delegaciones, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se anexan las agendas proporcionadas por los candidatos que realizaron de manera mensual abarcan el segundo informe hasta la fecha de termino de campaña que fue el 03 de junio de 2015. Respecto a casa de Campaña se comenta que no tuvieron ninguno de los candidatos.

De la verificación a la documentación proporcionada por el PVEM, se determinó que a continuación se indica:

Por lo que se refiere al punto de las agendas de campaña la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que informó y en su caso proporcionó documentación referente cada una de los gastos erogados por concepto de la realización de los eventos públicos, señalando con toda precisión las fechas, horarios y los lugares donde se llevaron a cabo cada uno de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, por lo que se refiere a este punto la observación se consideró **atendida**.

Por otra parte, conviene señalar que el PVEM no reportó domicilios identificados como casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa; por lo que la observación quedó **atendida**.

b.3 Casas de Campaña

Por este concepto no se realizaron observaciones

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el Distrito Federal; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema*

*Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido. el caso en comento se detalla en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/13516/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015

**Respecto a la propaganda y anuncios espectaculares se hacen las aclaraciones siguientes: ...*

En consecuencia se solicita presentar, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, los siguiente:

- *La razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a la propaganda.*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que proporcionó las pólizas señaladas en el Anexo 1 del oficio INE/UTF-DA-L/13516/15, con su respectivo soporte documental, con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por lo cual, la observación se consideró **atendida**.

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido. el caso en comento se detalla en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/1625/15*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

*La respuesta deriva del Anexo 2 del oficio de notificación al PVEM
INE/UTF/DA-L/16258/15
Se informa lo siguiente*

(...)

Del análisis a la documentación proporcionada, la respuesta se considera satisfactoria toda vez que presenta las pólizas con su respectivo soporte documental que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable; los cuales soportan las erogaciones realizadas por concepto de la publicidad colocada en la vía pública, por lo que la observación se consideró **atendida**.

- ♦ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo de propaganda, se observó la utilización de brigadistas para repartir volantes y exhibir mantas del candidato a Jefe Delegacional en Benito Juárez “Xiuh Guillermo Tenorio Antiga”, y al efectuar la compulsión correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, no fueron localizados en los registros contables de su partido; los testigos en comento se adjuntan en el **Anexo 3**, del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

*La respuesta deriva del Anexo 3 del oficio de notificación al PVEM
INE/UTF/DA-L/16258/15*

Se anexa en el presente oficio documento que ampara el no registro contable de lo antes mencionado, debido que es una tarea que desempeña de forma gratuita voluntaria y desinteresada. Las personas monitoreadas por esta unidad de fiscalización.

La respuesta se consideró insatisfactoria toda vez que establece que no se realizaron erogaciones por concepto de pago de brigadistas porque se indica fue trabajo voluntario, es importante señalar que el artículo 105 del Reglamento de Fiscalización establece lo que a continuación se establece:

De las aportaciones en especie

1. Se consideran aportaciones en especie:

(...)

d) Los servicios prestados a los sujetos obligados a título gratuito, con excepción de los que presten los órganos directivos y los servicios personales de militantes inscritos en el padrón respectivo o simpatizantes, que no tengan actividades mercantiles o profesionales y que sean otorgados gratuita, voluntaria y desinteresadamente.

Ahora bien, es preciso destacar que las erogaciones relativas a los pagos efectuados a la estructura partidista que en el marco de cualquier proceso electoral federal y/o local, de cualquier partido político son gastos de naturaleza operativa de campaña, y en consecuencia, pertenecen a la especie de gastos de campaña, así lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas¹, así como la diversa identificada con la clave 42/2014 y sus acumuladas.

Derivado de lo anterior, y toda vez que el PVEM no proporciono evidencia de que los servicios prestados por los brigadistas de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales fueron realizados por órganos directivos y/o militantes inscritos en el padrón respectivo, por lo cual la observación se consideró **no atendida**.

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información

¹ Resuelta en sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de nueve de septiembre de dos mil catorce.

recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y el Registro Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

| No. DE REGISTRO PADRÓN | ENTIDAD | PROVEEDOR | RFC | CONCEPTO | COSTO UNITARIO |
|------------------------|------------------|------------------------|-----|-------------|----------------|
| 201501202090174 | Distrito Federal | Sergio Pérez Hernández | | Brigadistas | \$40,000.00 |

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CARGO | NOMBRE | GASTO NO REPORTADO (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|---------------------------------|----------------------|------------------------|--------------------|-----------------|
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Tenorio Antiaga | 1 | \$40,000.00 | \$40,000.00 |

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso por concepto de brigadistas por un monto de \$40,000.00; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Por este concepto no se realizaron observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a propaganda en

diarios, revistas y otros medios impresos, gastos operativos, propaganda utilitaria elaborada con material textil, producción de los mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y de internet cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine, en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los partidos políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el proceso electoral local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

Primer Periodo

- ♦ *Al efectuarse la compulsas correspondiente del monitoreo de páginas de internet, se observó que el candidato al cargo de Jefe Delegacional por Benito Juárez "Xiuh Guillermo Tenorio Antiga" tiene un sitio web en el cual difunde su plataforma electoral; sin embargo, de la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, no se detectaron gastos por concepto la página de internet, el caso en comento de detalla a continuación:*

| CARGO | NOMBRE DEL CANDIDATO | CONCEPTO | LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET | ANEXO DEL OFICIO INE/UTF/DA-L/13516/15 |
|---------------------------------|-------------------------------|------------|---|--|
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | Página web | http://xiuh.mx/ | A |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015.

6. De la compulsas correspondiente al monitoreo de pagmas (sic) de internet, respecto al candidato al cargo de Jefe Delegacional por Benito Juárez "Xiuh Guillermo Tenorio Antiga" del sitio web en el cual difunde la plataforma electoral;

- *La razón por la cual no fue reportado el gasto correspondiente en la página de internet se comenta que por omisión no se presentó (sic) en tiempo sin embargo se reconoce el gasto y se anexa lo siguiente: en la póliza de ajuste No. 12 se anexa copia a este oficio junto con cd de evidencia.*
 - *Los comprobantes correspondientes a los gastos realizados en original, a nombre de su partido y con la totalidad de los requisitos fiscales. Se hace el registro con la póliza de ajuste No. 12 del Sistema Integral de fiscalización (sic) por el gasto erogado, por concepto de página de internet así como los testigos correspondientes.*
 - *Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, tipo y condiciones de los mismos, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que hubieren comprometido. Se anexa a la póliza de ajuste para su revisión.*
 - *En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015 equivale a \$6,309.00 (90 x \$70.10) con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" Se (sic) anexa copia del pago con ch-0003 por la cantidad de \$30,160.00 por el gasto erogado en la póliza de ajuste.*
- Asimismo se presentan las correcciones en la contabilidad:*
- *Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales. Se anexa copia de póliza de ajuste con la documentación soporte del gasto.*
 - *En las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas. Se anexan a la póliza contable correspondiente*
 - *El formato Informe de campaña debidamente corregido. Se anexa corrección del Informe del candidato*

De la verificación a la documentación proporcionada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta del PVEM se considera satisfactoria, toda vez que presenta la evidencia de los gastos realizados por concepto de alojamiento y desarrollo de la página web, por lo que la observación se consideró **atendida**

c.4 Producción de Radio y TV.

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del proceso electoral local ordinario 2014-2015, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que en la contabilidad del partido, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

| ENTIDAD | RADIO | |
|------------------|-----------------|------------|
| | VERSIÓN | FOLIO |
| Distrito Federal | Solución Empleo | RA00750-15 |
| | Solución Salud | RA00751-15 |
| | TELEVISIÓN | |
| | Solución Empleo | RV00562-15 |
| | Solución Salud | RV00564-15 |

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/13516/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015.

De la compulsa, en la contabilidad del partido, se presentan evidencias de la por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. NO fueron localizados dichos promocionales ya que no corresponden a gastos erogados por el comité ejecutivo del D.F., sin embargo el comité ejecutivo nacional, sí eroga los gastos de dichos promocionales bajo el concepto de candidatura por coalición, cabe mencionar que el comité ejecutivo del D.F. tiene solo candidaturas comunes por lo que no es afectable a los candidatos locales.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que proporcionó las pólizas por concepto de gastos en la producción de gastos por concepto de la producción de anuncios en radio y tv, con su respectivo soporte documental, con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por lo cual, la observación se consideró **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que en la contabilidad del partido, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

| RADIO | | |
|------------------|--|------------|
| ENTIDAD | VERSION | FOLIO |
| Distrito Federal | Ayúdanos con tu voto, el partido verde si cumple | RA02186-15 |
| | Ayúdanos con tu voto, el partido verde si cumple | RA02508-15 |
| | Ayúdanos con tu voto, el partido verde si cumple | RA02549-15 |
| | Ayúdanos con tu voto, el partido verde si cumple | RA02796-15 |

| TELEVISION | | |
|------------------|-------------------------------------|------------|
| ENTIDAD | VERSION | FOLIO |
| Distrito federal | Con tu voto esto puede ser realidad | RV01516-15 |

| | | |
|--|-------------------------------------|------------|
| | Con tu voto esto puede ser realidad | RV01673-15 |
| | Con tu voto esto puede ser realidad | RV01907-15 |

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en el **Anexo 4** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

*Se informa a esta unidad lo siguiente: El comité Ejecutivo no tuvo gastos por concepto de producción de radio y tv, los movimientos registrados que ustedes mencionan efectivamente corresponden a producción pero es producción **PARA CINE** y dicho gasto se ve reflejado en el segundo periodo en la cuenta Publicidad Exhibida en Cines, sin embargo el comité ejecutivo nacional, sí eroga los gastos de dichos promocionales bajo el concepto de candidatura por coalición, cabe mencionar que el comité ejecutivo del D.F. tiene solo **CANDIDATURAS COMUNES** por lo que no es afectable a los candidatos locales.*

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presenta las pólizas con su respectivo soporte documental y con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en los cuales se presentan los comprobantes por concepto de la producción de spots de radio y tv, por lo cual, la observación se consideró atendida.

d. Gastos de la Jornada Electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a

los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los Informes de Campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ♦ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 1**.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se informa a esta unidad lo siguiente: se reviso (sic) el anexo 1 del listado de las personas que fueron encuestadas y se procedió a verificar la base de datos que envió el INE a este partido político y no están localizadas por lo que no fueron registradas, en la base de datos de los representantes generales y representantes de casilla, del Partido Verde Ecologista de México, haciendo referencia que esta base de datos está

validada ante el INE, por lo tanto se anexa Cd de listado aprobado por este instituto para su verificación.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez, que el partido señaló que los gastos por concepto de pago a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, ya que por tratarse de casillas únicas fueron a título a gratuito, por lo que la observación se consideró **atendida**.

e. Cuentas de Balance

e.1 Bancos

- ♦ *Mediante escrito PVEM-SF/48/15 del 30 de marzo de 2015, informó a esta autoridad la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora: sin embargo de la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar el contrato de apertura, las tarjetas de firmas, los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de la revisión, la cuenta bancaria en comento se detalla a continuación:*

| INSTITUCIÓN FINANCIERA | NÚMERO DE CUENTA |
|------------------------|------------------|
| BBVA Bancomer S.A. | 0198522952 |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015.

BANCOS

De la falta de contrato y la tarjeta de firma, de la cuenta concentradora en el Sistema Integral de Fiscalización se procede hacer las correcciones necesarias así como se anexan lo siguiente:

**Los estados de cuenta por el periodo de campaña*

**Conciliaciones bancarias por el periodo de campaña*

**El contrato de apertura de la cuenta BBVA Bancomer S.A. [REDACTED]*

**De las copias de los cheques que excedieron los 6,309.00. (se comenta que no se realizaron pagos o transferencias en el periodo 1).*

En caso de tratarse de gastos:

Los comprobantes a nombre del partido y con requisitos fiscales anexos a la póliza de registro. Se realizaron 2 pólizas de ajuste de las cuales ya fueron registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se procedió a anexar la evidencia requerida.

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, toda vez que presentó el contrato de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y las conciliaciones bancarias, de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de recursos de la cuenta concentradora correspondientes al periodo objeto de la revisión, por lo que la presente observación quedó atendida.

- ♦ *Mediante escrito S/N del 27 de abril de 2015, informó a esta autoridad la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora: sin embargo de la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar el contrato de apertura, la tarjeta de firmas, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión la cuenta bancaria en comento, se detalla a continuación:*

| INSTITUCIÓN FINANCIERA | CARGO | NÚMERO DE CUENTA |
|---------------------------------------|--|-------------------------|
| BBVA Bancomer S.A. | <i>Jefe Delegacional Gustavo A Madero</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Xochimilco</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Coyoacán</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Álvaro Obregón</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Iztacalco</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Benito Juárez</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Tláhuac</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Milpa Alta</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Magdalena Contreras</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Venustiano Carranza</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Cuajimalpa</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Miguel Hidalgo</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Tlalpan</i> | |
| | <i>Jefe Delegacional Cuauhtémoc</i> | |
| <i>Jefe Delegacional Azcapotzalco</i> | | |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015.

3. De la apertura de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora: de la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar el contrato de apertura, la tarjeta de firmas, los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión de las cuentas a Jefes delegacionales y diputados a la asamblea legislativa, se informa que ya fueron subidas al “Sistema Integral de Fiscalización” las tarjetas de firma, los contratos de cada una de las cuentas y referente a las conciliaciones en comento a esta autoridad que aun (sic) no se ha recibido estado de cuenta alguno debido a que no se han realizado movimientos

De la presentación a través del Sistema Integral de Fiscalización”, por lo siguiente:

- Los estados de cuenta por el periodo de campaña. NO hay estados de cuenta pues no existe movimiento alguno en las cuentas de los candidatos a jefes delegacionales.*
- Conciliaciones bancarias por el periodo de campaña. Carece de conciliaciones por falta de movimientos de las cuentas.*
- El contrato de apertura de la cuenta bancaria, así como la tarjeta de firmas en la cual se*

Pueda (sic) verificar el manejo de las cuentas. Se anexa a las pólizas de ingresos de la cuenta concentradora, los contratos y tarjetas de firmas de las siguientes cuentas

De la verificación a la documentación proporcionada por el PVEM, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presenta los contratos de apertura, tarjetas de firmas de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de recursos de las campañas al cargo de Jefes Delegacionales, así como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes; por lo cual la observación se consideró atendida.

- ♦ Mediante escrito S/N del 27 de abril de 2015, informó a esta autoridad la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora: sin embargo de la revisión al “Sistema Integral de*

Fiscalización”, se observó que omitió presentar el contrato de apertura, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión la cuenta bancaria en comento, se detalla a continuación:

| INSTITUCIÓN FINANCIERA | CARGO | NÚMERO DE CUENTA |
|------------------------|------------------|------------------|
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito I | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito II | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito III | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito IV | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito V | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito VI | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito VII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito VIII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito IX | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito X | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XI | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XIII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XIV | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XV | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XVI | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XVII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XVIII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XIX | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XX | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXI | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXIV | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXV | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXVI | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXVII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXVIII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXIX | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXX | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXXI | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXXII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXXIII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXXIV | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXXV | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXXVI | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXXVII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXXVIII | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XXXIX | |
| BBVA Bancomer S.A. | Distrito XL | |

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13516/15 recibido por el PVEM el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 6 de junio de 2015.

7. De la apertura de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora: de la falta del registro en el “Sistema Integral de Fiscalización”, donde se omitió presentar el contrato de apertura, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión se informa que ya fueron subidas al “Sistema Integral de Fiscalización” las tarjetas de firma, los contratos de cada una de las cuentas y referente a la conciliaciones comento a esta autoridad que aun (sic) no se ha recibido estado de cuenta alguno debido a que no se han realizado movimientos

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada por el PVEM, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presenta los contratos de apertura, tarjetas de firmas de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de recursos de las campañas al cargo de Jefes Delegacionales, así como los estados de cuenta por lo que la observación se consideró **atendida**.

Sin embargo conviene señalar que el partido omitió proporcionar las conciliaciones bancarias de las cuentas aperturadas para el manejo de recursos de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, por lo que la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de*

cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias de la cuenta aperturada para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora correspondiente al periodo objeto de revisión.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se anexa conciliaciones bancarias, los estados de cuenta bancarios, las copias de los cheques expedidos. Los cheques expedidos se anexaron en el Sistema Integral de Fiscalización y las conciliaciones se anexan a este oficio en copia simple y en Cd para su verificación.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presenta los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión, por lo cual la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondiente al periodo objeto de revisión; las cuentas bancarias se detallan a continuación:*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se anexan las conciliaciones bancarias en disco y en copia simple para su cotejo.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presenta los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión, por lo cual la observación se consideró **atendida**.

Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa.

Al respecto, de las respuestas remitidas por la CNBV no se determinaron movimientos inusuales a las cuentas bancarias de los candidatos, por lo cual no se generaron observaciones al respecto.

e.2 Gastos por Comprobar

Por este concepto no se realizaron observaciones.

e.3 Gastos por Amortizar

Por este concepto no se realizaron observaciones.

e.4 Activos Fijos

Por este concepto no se realizaron observaciones.

e.5 Anticipos a Proveedores

Por este concepto no se realizaron observaciones.

e.6 Proveedores

- ♦ *Al verificar las cifras reportadas a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$4,608,226.27, tal como a continuación se indica:*

| CARGO | NOMBRE | PROVEEDORES | CUENTAS POR PAGAR | IMPUESTOS POR PAGAR |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|
| N/A | Concentradora | \$4,321,228.37 | \$226,024.42 | |
| Jefe Delegacional Benito Juárez | Xiuh Guillermo Tenorio Antiga | | | 9,300.00 |
| Jefe Delegacional Xochimilco | Sergio Flores Rios | 9,045.45 | | |
| Dtto IX | Cynthia Iliana López Catro | 42,628.03 | | |
| TOTAL | | \$4,372,901.85 | \$226,024.42 | \$9,300.00 |

Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados y sea aprobado su registro (en su caso) como partido político nacional, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Fiscalización, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su partido debe proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, debe considerar lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la materia, en cuanto a los entes impedidos para realizar aportaciones.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16258/15 recibido por el PVEM el 6 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Del Saldo por la cantidad de \$9,045.45 del Jefe Delagacional (sic) en Xochimilco, se realizo (sic) una reclasificación de la poliza (sic) No. 9 ajustando con la poliza (sic) No.12 de la cuenta del candidato ya que por error de captura se clasifico en una cuenta que no le correspondia.(sic)

Del saldo por la cantidad de \$42,628.03 de Distrito IX, se realizaron 2 reclasificaciones a las polizas (sic) No. 4 y ajustando con la poliza (sic) No.9, poliza (sic) 5 y ajustando con la poliza (sic) No. 10, de la cuenta del candidato, ya que por error de captura se clasifico en una cuenta que no le correspondia.(sic)

Respecto del saldo por la cantidad de \$9,300.00, correspondiente a impuestos por pagar por parte del candidato a Jefe delegacional, se informa a esta unidad que estamos en proceso de pagao (sic) de dichos impuestos.

Por otro lado del saldo por la cantidad de \$4,321,228.37, nos encontramos en proceso de liquidar a los proveedores dichos saldos. Se anexa analítico de integración de saldo.

(....)

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que el PVEM presentó la evidencia de las gestiones que se están realizando para liquidar los pasivos señalados en el cuadro que antecede, por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Ejecutivo Estatal.

e.7 Cuentas por Pagar

Por este concepto no se realizaron observaciones.

f. Procedimientos de Queja

Por este concepto no se realizaron observaciones.

g. Procedimientos de Deslindes

Por este concepto no se realizaron observaciones.

h. Confrontas

Mediante los núm. INE/UTF/DA-L/13983/2015 e INE/UTF/DA-L/16361/2015, se le comunicó al PVEM que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de precampaña, se llevaría a cabo los días 3 y 19 de junio de 2015 respectivamente, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicada en calle Tejocotes No. 164, Col. Tlacoquemecatl del valle, C.P. 03200, Deleg. Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia de los CC.

Fernando Danel Villarreal y Víctor Manuel Juárez R, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización el C.P. Armando López Fernández, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, enlace de fiscalización en el Distrito Federal y el C.P. Efraín Castellanos García auditor senior en el Distrito Federal.

I. Rebase de Topes de Gastos de Campaña

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó, que la C. Lila Karina Abed Ruiz candidata al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Dtto. 13 reporta gastos superiores el tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Electoral del Distrito Federal. A continuación se detalla el caso en comento:

| CARGO | CANDIDATO | TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A) | TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B) | TOTAL DE GASTOS (A)+(B) | TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACU-05-15 | DIFERENCIA | PORCENTAJE DE REBASE |
|---|-----------------------|--|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|------------|----------------------|
| Diputada a la Asamblea Legislativa Dtto. 13 | Lila Karina Abed Ruiz | \$881,833.73 | 70,112.52 | 951,946.25 | 844,414.99 | 107,531.25 | 12.73 |

Cabe señalar, que mediante Acuerdo ACU-005/15, de Instituto del Distrito Federal, aprobó los topes de campaña para el proceso electoral ordinario 2014-2015 en las elecciones de los cargos de elección popular a Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales.

Toda vez que la presente irregularidad deriva de una candidatura común conformada entre el partido materia del presente apartado y el Partido Revolucionario Institucional; en consecuencia, se analizará la presente infracción de manera análoga en el apartado correspondiente al Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia al rebasar el Tope de Gastos de Campaña, los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, incumplieron con lo establecido en el artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo ACU-005/15.

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó, que la C. Cynthia Ileana López Castro, Diputada a la

Asamblea Legislativa del Dto. 9 reporta gastos superiores el tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Electoral del Distrito Federal. A continuación se detalla el caso en comento:

| CARGO | CANDIDATO | TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A) | TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B) | TOTAL DE GASTOS (A)+(B) | TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACU-05-15 | DIFERENCIA | PORCENTAJE DE REBASE |
|---|-----------------------------|--|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-------------|----------------------|
| Diputada a la Asamblea Legislativa Dto. 9 | Cynthia Ileana López Castro | \$816,184.39 | \$70,913.14 | \$887,097.53 | \$869,258.51 | \$17,839.02 | 2% |

Cabe señalar, que mediante Acuerdo ACU-005/15, de Instituto del Distrito Federal, aprobó los topes de campaña para el proceso electoral ordinario 2014-2015 en las elecciones de los cargos de elección popular a Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales.

Toda vez que la presente irregularidad deriva de una candidatura común conformada entre el partido materia del presente apartado y el Partido Revolucionario Institucional; en consecuencia, se analizará la presente infracción de manera análoga en el apartado correspondiente al Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia al rebasar el Tope de Gastos de Campaña, los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, incumplieron con lo establecido en el artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo ACU-005/15.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Distrito Federal.

1. El PVEM presentó 112 Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales, los cuales se detallan a continuación:

| CARGO | PRIMER INFORME | | | SEGUNDO INFORME | | |
|-------------------------------------|----------------|--------------|----------|-----------------|--------------|----------|
| | EN TIEMPO | EXTEMPORÁNEO | OMISOS | EN TIEMPO | EXTEMPORÁNEO | OMISOS |
| Diputados a la Asamblea Legislativa | 40 | 0 | 0 | 37 | 3 | 0 |
| Jefes Delegacionales | 16 | 0 | 0 | 16 | 0 | 0 |
| Total | 56 | 0 | 0 | 40 | 3 | 0 |

2. El total de ingresos reportados por el PVEM en sus Informes de Campaña, asciende a un monto de \$7'315,964.72, del cual se determinó que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, estados de cuenta, contratos de donación, contratos de comodato, fichas de depósito y comprobantes de transferencia bancarias cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo señalado en el apartado de "Observaciones de Ingresos". Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|----------------|-----------------------|-------------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$0.00 | |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | \$0.00 | | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | \$7'315,964.72 | 100% |
| En efectivo | \$522,690.84 | | |
| En especie | \$6'793,273.88 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | \$0.00 | |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | \$0.00 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | \$0.00 | |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | \$0.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | \$0.00 | |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | \$0.00 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | \$0.00 | |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | \$0.00 | |
| 8. Otros Ingresos | | \$0.00 | |
| TOTAL | | \$7'315,964.72 | 100% |

3. El total de egresos reportados por el PVEM en sus Informes de Campaña, asciende a un monto de 25'392,798.56, del cual se determinó que la

documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo señalado en el apartado de “Observaciones de Egresos”. Los egresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|----------------|-----------------------|---------------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$4'880,433.97 | 66.70% |
| Páginas de internet | \$45,080.00 | | |
| Cine | \$213,750.00 | | |
| Espectaculares | \$3'561,570.89 | | |
| Otros | \$1'060,033.08 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | \$72,901.36 | 1.00% |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | \$2'338,253.12 | 31.96% |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | \$25,577.40 | 0.35% |
| TOTAL | | \$7'317,165.85 | 100% |

Diputados a la Asamblea Legislativa

4. El PVEM presentó de forma extemporánea 3 formatos “IC” Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 443, numeral 1, inciso d) y 445, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Jefes Delegacionales

5. El partido omitió reportar gastos por concepto de brigadistas de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales por un importe de \$40,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el

artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. El partido omitió reportar gastos por concepto de eventos de cierre de campaña por un importe de \$687,856.95.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Saldos Finales

7. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
8. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$7'315,964.72 y egresos por un monto de \$7'317,165.85, el saldo final del PVEM asciende a -\$1,201.13.

Rebase de Topes

9. Se detectó, que las C. Cynthia Ileana López Castro, Diputada a la Asamblea Legislativa del Dto. 9 reporta gastos superiores el tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Electoral del Distrito Federal. A continuación se detalla el caso en comento:

| CARGO | CANDIDATO | TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A) | TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B) | TOTAL DE GASTOS (A)+(B) | TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACU-05-15 | DIFERENCIA | PORCENTAJE DE REBASE |
|---|-----------------------------|--|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-------------|----------------------|
| Diputada a la Asamblea Legislativa Dto. 9 | Cynthia Ileana López Castro | \$816,184.39 | \$70,913.14 | \$887,097.53 | \$869,258.51 | \$17,839.02 | 2% |

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento con lo dispuesto artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley

General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo ACU-005/15; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Toda vez que la presente irregularidad deriva de una candidatura común conformada entre el partido materia del presente apartado y el Partido Revolucionario Institucional, en consecuencia, se analizará la presente infracción de manera análoga en el apartado correspondiente al Partido Revolucionario Institucional.

10. Se detectó, que la C. Lila Karina Abed Ruiz candidata al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Dto. 13 reporta gastos superiores el tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Electoral del Distrito Federal. A continuación se detalla el caso en comento:

| CARGO | CANDIDATO | TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A) | TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B) | TOTAL DE GASTOS (A)+(B) | TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACU-05-15 | DIFERENCIA | PORCENTAJE DE REBASE |
|--|-----------------------|--|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|------------|----------------------|
| Diputada a la Asamblea Legislativa Dto. 13 | Lila Karina Abed Ruiz | \$881,833.73 | 70,112.52 | 951,946.25 | 844,414.99 | 107,531.25 | 12.73 |

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento con lo dispuesto artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo ACU-005/15; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Toda vez que la presente irregularidad deriva de una candidatura común conformada entre el partido materia del presente apartado y el Partido Revolucionario Institucional, en consecuencia, se analizará la presente infracción de manera análoga en el apartado correspondiente al Partido Revolucionario Institucional.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 41, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones federales o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes en casos como la actualización del rebase al

tope de gastos de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado; por tanto, se considera ha lugar dar vista al Tribunal Electoral del Distrito Federal para los efectos conducentes.

11. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
12. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como al Instituto Electoral del Distrito Federal, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.